

DECRETO N° 340/16
CRESPO (E.R.), 11 de Octubre de 2016

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. N° 24.613.811, por el día 12 de Octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales.

Art.2º.- Desígnase Secretario de Gobierno Interino, al Secretario de Economía y Hacienda, Abog. Hernán Daniel JACOB, D.N.I. N° 21.770.635, por el día 12 de Octubre de 2016, con retención de su cargo y funciones habituales

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

D E C R E T O Nº 357/16
CRESPO (ER), 24 de Octubre de 2016

VISTO:

La realización de la XXVI Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse en nuestra ciudad la reconocida y popular Fiesta Nacional de la Avicultura, es necesario la confección y armado del vestuario para el ballet que hará su participación en la misma.

Que en el mencionado evento se realizaran talleres para niños, los cuales estarán a cargo de la Señora Noemí Delia Borselli.

Que estas actividades demandan tiempo extra para que se desarrollen de manera correcta. Es por ello que esta Administración considera necesario un aporte económico para determinadas personas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un adicional a BORSELLI Noemí Delia, Legajo Nº 1.203, D.N.I. Nº 22.983.331, domiciliada en calle Las Palmeras Nº 831 de la ciudad de Crespo, en concepto de los considerando que anteceden, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) mensuales, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **367/16**
CRESPO (E.R.), 02 de Noviembre de 2016

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por los días 03 y 04 de Noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales.

Art.2º.- Desígnase Secretario de Gobierno Interino, al Secretario de Economía y Hacienda, Abog. Hernán Daniel JACOB, D.N.I. Nº 21.770.635, por los días 03 y 04 de Noviembre de 2016, con retención de su cargo y funciones habituales

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

D E C R E T O Nº 369/16
CRESPO (ER), 03 de Noviembre de 2016

VISTO:

La celebración del día del Empleado Municipal el día 8 de Noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente trasladar el día mencionado al lunes 7 de Noviembre del corriente a los fines de mejorar el funcionamiento de la administración pública.

Que asimismo el traslado respondería a los planteos realizados por los propios empleados municipales en el sentido antes mencionado.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese trasladar el día del empleado municipal al 07 de Noviembre de 2016 y de esta manera resulte asueto administrativo municipal.

Art.2º.- Dispónese el pago de una suma no remunerativa no bonificable extraordinaria y por única vez de Pesos Un mil Doscientos (\$1.200,00) en concepto de gratificación por celebrarse el 8 de Noviembre el "Día del empleado municipal".

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo y a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno a cargo.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-